

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 70

Referencia:

Año: 1963

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-10-1963

Título: POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 48 DE 31 DE ENERO DE 1963.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 14991

Publicada el: 25-10-1963

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Bomberos, Empleados públicos, Seguridad nacional

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.584

Rollo: 38

Posición: 1120

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 1963

Nº 14.991

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 69 de 22 de octubre de 1963, por la cual se traspasa un globo de terreno al Municipio de San Francisco.
Ley Nº 70 de 22 de octubre de 1963, por la cual se modifica y adiciona la Ley 48 de 31 de enero de 1963.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 259 de 11; 260 de 16 y 264 de 22 de octubre de 1963, por los cuales se nombran unas delegaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección Consular y de Navas. — Ramo: Marina Mercante Nacional
Resuelvo Nº 20 de 4 de febrero de 1963, por el cual se cancela y se ordena una nueva patente de navegación.

Resuelvos Nos. 21 y 22 de 6 de febrero de 1963, por los cuales se declaran nacionales unas naves y se les expiden patentes permanentes de navegación.

Resuelvos Nos. 23, 24 y 25 de 6; 26 y 27 de 8 de febrero de 1963, por los cuales se aprueban unas diligencias de matrícula de unas lavas.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

TRASFASASE UN GLOBO DE TERRENO

LEY NUMERO 69

(DE 22 DE OCTUBRE DE 1963)

por la cual se traspasa un globo de terreno al Municipio de San Francisco.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Traspásase gratuitamente al Municipio de San Francisco el globo de terreno denominado "Las Mendozas" inscrita como finca número 2711 al folio 324, tomo 334, del Registro de la Propiedad, Sección de Veraguas, de una cabida de once (11) hectáreas con 9150 metros cuadrados, comprendida entre los siguientes linderos: Norte, terreno de Juanita Mendoza; Sur, camino de San Francisco a Cañazas; Este, predio de Isaac González; Oeste, terrenos libres.

Artículo 2º El terreno que por esta Ley se traspasa será parcelado por el cesionario y los lotes que resultaren serán cedidos para construcciones residenciales en lotes no mayores de 20 metros de largo por 30 fondo y no se adjudicará a una persona más de un lote.

Artículo 3º Esta Ley entrará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

El Presidente,

RICARDO A. ARANGO P.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 22 de octubre de 1963.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

CARLOS SUCRE CALVO.

MODIFICASE Y ADICIONASE UNA LEY

LEY NUMERO 70

(DE 22 DE OCTUBRE DE 1963)

por la cual se modifica y adiciona la Ley 48 de 31 de enero de 1963.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º El párrafo del Artículo 18 de la Ley 48 de 31 de enero de 1963, quedará así:

"Párrafo. En caso de impedimento o excusa, bien de los cargos de Jefe y Subjefe de Seguridad, o bien de los cargos de Comandantes, dichos cargos serán ejercidos por quienes los sucedan en el respectivo mando, de conformidad con el principio de jerarquía establecido en la Ley 48 de 1963.

Esta disposición se aplicará, igualmente, a los Jefes de las Compañías de Bomberos Independientes".

Artículo 2º Adiciónase el siguiente párrafo al Artículo 41 de la Ley 48 de 31 de enero de 1963:

"Para los efectos de este Artículo, el Grado de Comandante Primer Jefe, será el de Coronel;

El Grado de Comandante Segundo Jefe, será el de Teniente Coronel; y

El Grado de Comandante Tercer Jefe, será el de Mayor.

Artículo 3º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

El Presidente,

RICARDO A. ARANGO P.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 22 de octubre de 1963.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**Ministerio de Relaciones Exteriores****NOMBRANSE UNAS DELEGACIONES**

DECRETO NUMERO 259
(DE 11 DE OCTUBRE DE 1963)

por el cual se nombra la Delegación de la República de Panamá al Duodécimo Período de Sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) que tendrá lugar en Roma, Italia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá como Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ha sido invitada a hacerse representar en el Duodécimo Período de Sesiones de la Conferencia General que tendrá lugar en Roma, Italia, a partir del 31 de octubre de 1963.

Que Su Excelencia el señor Don Luis A. Barletta, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, mediante nota número D.M. 151 de 8 de octubre, recomienda la designación de una Delegación para que represente el Gobierno Nacional en referido evento;

Que es facultad del Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Conferencias, Congresos o Reuniones en el extranjero,

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase la Delegación de la República de Panamá para que asista al Duo-

décimo Período de Sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la cual tendrá lugar en Roma, Italia, a partir del 31 de octubre de 1963, la cual quedará integrada así: Licenciado Don Luis Carlos Noriega Hurtado, Ex-Miembro de la Comisión Sustanciadora del Proyecto del Código Agrario, Encargado de la Dirección de Relaciones Públicas del Ministerio de Relaciones Exteriores, Delegado Oficial, quien la presidirá con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario; Su Excelencia el señor Rafael Vallarino, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá en Roma, Italia, Delegado Suplente; Su Excelencia el señor doctor Aurelio A. López W., Delegado Adjunto, Embajador de Panamá, en la República Dominicana; señor Don Víctor Manuel Barletta M., Miembro de la Misión Diplomática de Panamá ante la Santa Sede, Delegado Adjunto, con categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario; señora Isabel Duque de Kodat, Miembro de la Representación Diplomática de Panamá en Roma, Italia, Delegado Adjunto, con categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los nombramientos recaídos en las personas que forman parte de la Misión Diplomática de Panamá en Roma, Italia y la Santa Sede, en el Estado Vaticano, son de carácter Ad-honorem. Igualmente se hace constar que los nombramientos recaídos en los señores Noriega Hurtado y López W., no devengarán los gastos de dieta correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de octubre del año de mil novecientos sesenta y tres (1963).

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GALILEO SOLIS.

DECRETO NUMERO 260
(DE 16 DE OCTUBRE DE 1963)

por el cual se nombra la Delegación de la República de Panamá a la Reunión del Comité Forestal de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) que tendrá lugar en Roma del 6 al 15 de noviembre del presente año.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá, como Estado Miembro, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ha sido invitada a hacerse representar en la Reunión del Comité Forestal que tendrá lugar en Roma, Italia, del 6 al 15 de noviembre del presente año.

Que Su Excelencia el señor Don Luis A. Barletta, Ministro de Agricultura, Comercio e In-